mares como de la tienda que se da para la Reja
de esta ciudad el qual escrivano fue se le da su parte como se tiene de cos-
tumbre y se haze las pesquerias de Cartagena que son
de la misma manera que en Cartagena y en otras
mares. Por tanto los dichos Regidores piden
y requieren las bezes y con las protestaciones al dicho
del que es necesario a el dicho Andres Ximenez de Cortes
alcalde que esta presente de su parte les de el favor y ayuda
que los tales deputados y escrivano les pidieren para
que mas bien y cumplidamente lleven los susodichos
de los tales oficios y que al tal escrivano se le haga dar y re-
cudir con lo que se a dado y recudido antes de agora por
los dichos pescadores. y ansi el castigo que se le a de dar
a la persona pescador que no obedeciere lo por el que
acordado como es costumbre. Por su merced del dicho alcalde
sea de manera que sea exemplo al que contra ello fuere
en qualquier tiempo todo lo qual requieren al dicho alcalde
bajo de las protestaciones al que necesario y lo piden por testimonio

El dicho alcalde oydo el dicho requerimiento
dixo que esta presto a cumplirlo y darles el favor y ayuda
que obieren menester y les pidieren para todo
lo susodicho

Los dichos que dixeron que atento que en esta ciudad el que se
esta en exercicio del oficio del escrivano por ordinario acordaron que
se le escriva al alcalde mayor de la ciudad y a miguel navarro escrivano mayor
de la dicha ciudad para que sean servidos de mandar se haga
de esta ciudad el dicho exercicio lo que le escrivan mi indias y ante
de afuentes. Regidores y ansi mismo se escriva a la dicha ciudad
y a juan fernandez manejiron para sobre lo susodicho